

ORDENANZA N° 227/76.-

VISTO: Que la cesión de terreno efectuada por la Municipalidad de Tostado, a favor del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia, de acuerdo a la Ordenanza N° 041/74¹⁷⁶ de fecha 6 de Noviembre de 1974, para la construcción de varios escuelas y; Considerando que el término legal de dicha ordenanza expira dentro de ¹⁷⁶ días a partir de la fecha de la presente por no haberse iniciado en el predio aún ninguna obra; que este Gobierno Municipal entiende que se debe prorrogar por un tiempo prudencial la fecha de vencimiento de la Ordenanza N° 41/74¹⁷⁶, a los efectos de no obstaculizar los planes y proyectos que pudiera tener el Ministerio del ramo en cuanto a la construcción de escuelas en esta Ciudad que sea de una necesidad latente, el señor Intendente Municipal de Tostado, en uso de sus facultades legales que le otorgan la ley N° 2756 y Decreto N° 0743/76, promulga con fuerza de

ORDENANZA:

ART. 1° - Se proroga por el término de dos años a partir de la fecha, el vencimiento en todos sus artículos de la Ordenanza N° 041/74¹⁷⁶.

ART. 2° - Hacer llegar copia de la presente Ordenanza al señor Ministro de Cultura y Educación de la provincia para su conocimiento.

ART. 3° - Comuníquese, publíquese, pase al libro de Ordenanzas y archívese.

Tostado, Octubre 27 de 1976.-


SANTOS VEGAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
AJC. HACIENDA Y FINANZAS




BENIGNO ESTEBAN GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL